



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1936-2018-UTEA-CU

Abancay, 06 de noviembre del 2018.

### VISTO:

El Oficio N° 0335-2018-UTEA-VRAC-Ab, de fecha 29 de octubre del 2018, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0222-2018-UTEA-VRAC de fecha 29 de octubre del año 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0335-2018-UTEA-VRAC-Ab, de fecha 29 de octubre del 2018, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0222-2018-UTEA-VRAC de fecha 29 de octubre del año 2018, que aprueba dejar sin efecto el segundo artículo de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0132-2018-UTEA-VRAC de fecha 20 de julio del 2018;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de octubre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario ACORDO Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0222-2018-UTEA-VRAC de fecha 29 de octubre del año 2018, que en su artículo primero resuelve: "DEJAR SIN EFECTO EL SEGUNDO ARTÍCULO de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0132-2018-UTEA-VRAC de fecha 20 de julio del 2018 (...) y en su artículo segundo resuelve: "AUTORIZAR, la participación del docente Dr. Sandro Ariel Faner de la Universidad Nacional de Chilecito de Argentina, mediante el programa de Movilidad Docente CRISCOS, para una estancia de 02 semanas en la Universidad Tecnológica de los Andes, durante el periodo académico 2018 – II, (...)"; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1936-2018-UTEA-CU

de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR** por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de octubre del 2018, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0222-2018-UTEA-VRAC de fecha 29 de octubre del año 2018, que en su artículo primero resuelve: **"DEJAR SIN EFECTO EL SEGUNDO ARTÍCULO de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0132-2018-UTEA-VRAC de fecha 20 de julio del 2018 (...)** y en su artículo segundo resuelve: **"AUTORIZAR, la participación del docente Dr. Sandro Ariel Faner de la Universidad Nacional de Chilecito de Argentina, mediante el programa de Movilidad Docente CRISCOS, para una estancia de 02 semanas en la Universidad Tecnológica de los Andes, durante el periodo académico 2018 – II, (...)"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Mariela Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## Vicerrectorado Académico

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

### RESOLUCION DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 0222-2018-UTEA-VRAC

Abancay, 29 de octubre del año 2018.

#### VISTO:

El oficio N°0297-2018-OCTRI-UTEA-Ab., con registro en la Oficina de Trámite Documentario 44914 de fecha 23 de octubre del año 2018, el Director CPCC. Eusebio Marcos Mamani Cárdenas de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita cambio de participante en programa de movilidad docente.



#### CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales es una de las Direcciones de asesoramiento académico el cual está encargado elaborar proyectos técnicos de Cooperación y de Relaciones Internacionales que ofrecen los organismos gubernamentales y no gubernamentales, con fines de apoyo al desarrollo educativo, productivo ambiental ya asistencia social en general.

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0132-2018-UTEA-VRAC, de fecha 20 de julio del año 2018, donde se autorizó la participación del docente en el programa de movilidad docente PMD REDISUR-PERU, para una estancia de 02 semanas en la Universidad Tecnológica de los Andes, durante el periodo académico 2018-II.

Que, mediante la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0211-2018-UTEA-VRAC de fecha 09 de octubre del año 2018, el Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea dispone: "ENCARGAR, el Despacho del Vice Rector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes a la Dr. Lucio Alberto CASTRO TAMAYO, a partir del 09 de octubre hasta su retorno por permiso por motivos de salud, con las atribuciones inherentes al cargo."

Que, mediante el oficio N°0297-2018-OCTRI-UTEA-Ab., con registro en la Oficina de Trámite Documentario 44914 de fecha 23 de octubre del año 2018, el Director CPCC. Eusebio Marcos Mamani Cárdenas de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita cambio de participante en programa de movilidad docente, en razón que la docente Ingrid María Manrique Tejada proveniente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna desistió de participar en el Programa de Movilidad Docente REDISUR-PERU. Asimismo, con la finalidad de cumplir nuestra visión como Universidad la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales tramita la postulación de universidades extranjeras mediante el Programa de Movilidad Docente CRISCOS.

Que, conforme a las atribuciones del Vicerrector Académico como autoridad máxima académica dentro de la universidad para dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad con la finalidad de garantizar la calidad académica aprueba y emite la presente resolución en conformidad.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO EL SEGUNDO ARTICULO de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0132-2018-UTEA-VRAC, de fecha 20 de julio del año 2018, en cuanto a la participación de la docente



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Vicerrectorado Académico

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

**Pag.2) RESOLUCION DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 0222-2018-UTEA-VRAC**

Tecnológica de los Andes, durante el periodo académico 2018-II, el cual está conformado por la siguiente manera:

N	NOMBRE DEL DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	CIUDAD
1	Ingrid María Manrique Tejada	Enfermería	Abancay	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Tacna

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la participación del docente Dr. Sandro Ariel Faner de la Universidad Nacional de Chilecito de Argentina , mediante el Programa de Movilidad Docente CRISCOS, para una estancia de 02 semanas en la Universidad Tecnológica de los Andes, durante el periodo académico 2018-II, los cuales está conformado por la siguiente manera:

N	NOMBRE DEL DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	CIUDAD
1	Sandro Ariel Faner	Enfermería Estomatología	Abancay	Universidad Nacional de Chilecito	Argentina

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR**, al Consejo Universitario para su ratificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Lúcio Alberto CASTRO TAMAYO.  
VICERRECTOR ACADÉMICO (E)

Cq/Secr